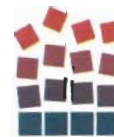




Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

Córdoba, 04 de marzo de 2015

VISTO:

La prórroga solicitada por el Apoderado de la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., en el Convenio firmado mediante Resolución Decanal 197/2014 para la realización de una Encuesta domiciliaria a fin de determinar la recepción de los cedulones de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

La Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 39/2015 de fecha 23/02/2015, en la que manifiesta la pertinencia de la tarea a realizar por los profesionales seleccionados;

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad;

Que también se cuenta con el informe del área Económico Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. c);

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Convenio entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados en el visto de la presente.

Art. 2°.- Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase a la Secretaría de Administración para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 55/2015


Mter. MARCELA A. SANCHEZ
Secretaría de Administración
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL CHEGADO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas